

 <p>¡Más Cerca, Mejor Conectados!</p>	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número **SAA.843.2023** de fecha: 30 de noviembre de 2023, proferida por la CAS.

A: RAMÓN GONZÁLEZ CUADROS

Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.636.011 Expedida en: Curiti

En calidad de: Titular

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____

Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____

Subdirección de Autoridad Ambiental: X

Sede de Apoyo: _____

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	X
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____

Fecha de Publicación en Cartelera: _____

Fecha de desfijación del Aviso: _____

Número de expediente: _____

68755-0142-2013


 Corporación Autónoma Regional de Santander CAS
 Subdirección de Autoridad Ambiental
ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
 Subdirectora de Autoridad Ambiental

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
RESOLUCIÓN SAA.843.2023 - 30-11-2023 02:14 P.M

Página 1 de 5

“Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones”

La Subdirectora de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., en uso de las facultades otorgadas mediante Acuerdo 256 de junio 26 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución DGL No. 00001011 del 12 de septiembre del 2016, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, autorizó por el término de ocho (08) meses al señor Ramón González Cuadros, identificado con cédula de ciudadanía número 13.636.011 expedida en Curití (S), para que llevará a cabo aprovechamiento forestal persistente de trescientos veintiséis (326) árboles de diferentes especies, los cuales arrojan un volumen de (98,88m³) metros cúbicos de madera, que serían aprovechados dentro del predio Lote Uno, de la vereda Monte Grande del municipio de Chima, departamento de Santander.

Asimismo, en el artículo segundo se impuso como medida de compensación la siembra de ciento veinte (120) árboles de especies nativas de la región, actividad que debía adelantarse al mismo tiempo que el aprovechamiento forestal. Realizado el mismo debía brindarles mantenimiento y labores silviculturales a las plantaciones, por el término de tres (3) años, con el fin de garantizarles el desarrollo y supervivencia.

Acto administrativo notificado personalmente el día 15 de noviembre de 2016, al señor Ramón González Cuadros, identificado con cédula de ciudadanía número 13.636.011 expedida en Curití, en calidad de titular de la autorización de aprovechamiento forestal.

Con el fin de dar seguimiento al asunto la Subdirección de Autoridad Ambiental – CAS, ordenó la práctica de una visita de inspección ocular, al sitio de interés, de cuyo resultado se emitió el Concepto Técnico SAA No. 820 del 18 de mayo del 2023, del cual se extraen los siguientes apartes de interés relevantes:

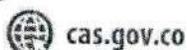
(...) “INFORME DE VISITA

En cumplimiento a lo ordenado por la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, mediante oficio SAA No. 87-23 de fecha 21 de Febrero del 2023, se llevó a cabo visita de inspección ocular al sitio de interés y área del aprovechamiento forestal concedido al señor Ramón González Cuadros identificado con cédula de ciudadanía No. 13.636.011 expedida en Curití – Santander, ubicado en el predio LOTE UNO, vereda MONTE GRANDE del municipio de CHIMA Santander.

La visita de inspección ocular se efectuó el día 26 de abril de 2023 en compañía del señor Juan Mauricio Quintero Sandoval, en calidad de Administrador de GLOBOTEK SAS, quien manifiesta de manera verbal ser la empresa que en la actualidad es la propietaria del predio, permitiendo el acceso al mismo, realiza acompañamiento en el recorrido y suministra información solicitada por el personal de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**Ubicación**

*El predio denominado **LOTE UNO** se ubica en la vereda **MONTE GRANDE**, del municipio de **CHIMA SANTANDER**, en la provincia Comunera y se encuentra alindado de la siguiente manera: Oriente con propiedades de los señores Anibal Valderrama y Hernando*



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular:(311)2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sura Oficina 303 Int 01

Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002

Celular:(310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002

Celular:(310)8157696

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002

Celular:(310)2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel:(607)7238925

Ext.2001-2002

Celular:(310)6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002

Celular:(310)8157697

velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3254-1





SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
RESOLUCIÓN SAA.843.2023 - 30-11-2023 02:14 P.M

Villamizar, Occidente: Carretera que conduce de Chima a Simacota y Herederos
González Ortiz, Norte: Predio de propiedad del señor Luís María Almeida y Sur: Predio propiedad del señor Hernán León.

Localización

El predio **Lote Uno** objeto de seguimiento al aprovechamiento forestal otorgado por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, se halla dentro de las siguientes coordenadas tomadas con la aplicación Mapa Coordenadas:

UBICACIÓN PREDIO LOTE UNO, VEREDA Monte Grande		
Coordenadas Geográficas		
PUNTO	N	E
1	6.373094	73.352593
2	6.371496	73.350231
3	6.371277	73.349416
4	6.369702	73.348769
5	6.368027	73.349361
6	6.369633	73.350567

Tabla 2. Localización geográfica predio de otorgamiento del aprovechamiento forestal "LOTE UNO", Fuente CAS 2023.

CARACTERÍSTICAS BIOFÍSICAS

Hidrografía

Según el Sistema de Información Geográfico SIG-CAS el predio **LOTE UNO** se encuentra influenciado por afluente de la Quebrada La Pitala y EL Río Suárez

Clima: De acuerdo a la clasificación de Holdridge y el Sistema de Información Geográfico SIG-CAS, el sitio está localizado en la zona de vida Bosque Sub andino con altitud aproximada de 1.000 a 2.400 msnm, con precipitaciones de 1100 a 2200 mm/año.

Topografía y Vegetación

El Relieve del predio Lote Uno en general cuentan con topografía ondulada; vegetación con especies arbóreas representativas de la zona como, Guamo (*Inga sp*), Balso (*Ochroma pyramidale*), Cedro (*Cedrela odorata*), Salvio (*Pollalesta discolor*), Urumo (*Cecropia sp*), Cucharo (*Myrsine guianensis*), entre otras especies nativas de la región.

Mapa de Cobertura Vegetal: Teniendo en cuenta la clasificación según la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia, la cobertura del sitio es:

- ✓ TERRITORIOS AGRÍCOLAS
 - ❖ Áreas Agrícolas heterogéneas
 - Mosaico de pastos con espacios naturales



SA367-1



ST-CER944508



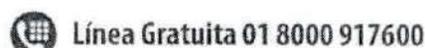
SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co



BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co



BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
maros@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-30
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquilino Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
RESOLUCIÓN SAA.843.2023 - 30-11-2023 02:14 P.M

Página 3 de 5

Constituida por las superficies ocupadas principalmente por coberturas de pastos en combinación con espacios naturales. En esta unidad, el patrón de distribución de las zonas de pastos y de espacios naturales no puede ser representado individualmente y las parcelas de pastos presentan un área menor a 25 hectáreas. Las coberturas de pastos representan entre 30% y 70% de la superficie total del mosaico. Los espacios naturales están conformados por las áreas ocupadas por relictos de bosque natural, arbustales, bosque de galería o ripario, pantanos y otras áreas no intervenidas o poco transformadas y que debido a limitaciones de uso por sus características biofísicas permanecen en estado natural o casi natural.

CONSIDERACIONES

Una vez realizada la respectiva revisión jurídica a la documentación y anexos obrantes dentro del expediente 68755-0142-2013 se observa que en el mismo obra el concepto técnico SAA No. 0820 del 18 de mayo de 2023, el cual sirve de fundamentos a las disposiciones en el presente Acto Administrativo y se hacen las siguientes precisiones:

La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Resolución DGL No. 00001011 del 12 de septiembre 2016, autorizó por el término de ocho (08) meses al señor Ramón González Cuadros, para que llevará a cabo aprovechamiento forestal persistente de trescientos veintiséis (326) árboles de diferentes especies, los cuales arrojan un volumen de (98,88m³) metros cúbicos de madera, que serían aprovechados dentro del predio Lote Uno, de la vereda Monte Grande del municipio de Chima, departamento de Santander.

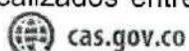
La visita técnica, se adelantó en compañía del señor Juan Mauricio Quintero Sandoval, en calidad de administrador de GLOBOTEK SAS, quien manifiesta que actualmente el predio Lote Uno, ubicado en la vereda Monte Grande del municipio de Chima, es de propiedad de la referida empresa, permitiendo el acceso al mismo, realizando el recorrido y suministrando la información requerida.

Según las condiciones vegetativas y topográficas del predio Lote Uno, cuenta con presencia de especies arbóreas representativas de la zona como *Inga sp*, Balso (*Ochroma pyramidale*), Cedro (*Cedrela odorata*), Salvio (*Pollalesta discolor*), Urumo (*Cecropia sp*), Cucharo (*Myrsine guianensis*), entre otras especies, y constituida por superficies de pastos en combinación con espacios naturales conformada por áreas ocupadas por relictos, arbustales bosque de galería o ripario y otras áreas no intervenidas.

En el recorrido al predio se observa actualmente algunas partes de este, están destinadas a cultivos de café (*Coffea arabica*) y cacao (*Theobroma cacao*) con vocación y uso agroforestal, representado por sombrío a través de árboles forestales compuesto por diversas especies representativas de la región, igualmente existen otras áreas con pastos para la ganadería y áreas de protección a fuentes hídricas.

Según lo observado en campo, no se evidenció labores recientes de tala, ni afectación a los recursos naturales como flora e hídrico, no se evidencia trabajos de tala cercanas a fuentes hídricas, igualmente no se halló tocones ni vestigio alguno de actividades de aprovechamiento forestal.

Frente al cumplimiento de la medida de compensación, consistente en la siembra de ciento veinte (120) árboles de especies nativas de la región, de acuerdo a lo manifestado por el administrador de Globotek SAS, el señor José Mauricio Quintero Sandoval, señaló que el anterior propietario es decir el titular de la autorización de aprovechamiento forestal el señor Ramón González Cuadros, sembró algunos árboles antes de entregar la finca, y sus nuevos propietarios fueron arborizando el predio con aproximadamente 14.000 árboles de diferentes especies entre ellas el Abarco (*Cariniana pyriformis*), 5.000 Guayacanes Rosados (*Tabebuia rosea*), 5.000 Mataraton (*Gliricidia sepium*) y 6.000 Guamos (*Inga sp*), localizados entre los cultivos de café, cacao y en áreas cercanas al predio, lo cual fue



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



SA387-1



ST-CER944508



SC3294-1





SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
RESOLUCIÓN SAA.843.2023 - 30-11-2023 02:14 P.M

Página 4 de 5

verificado durante la visita, encontrándose los árboles en buen estado de desarrollo y control fitosanitario.

Con base en la documentación que obra dentro del expediente en estudio, se observa que no reposa la expedición de Salvoconductos Únicos Nacionales Para la Movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica, ya que según el parágrafo primero del artículo primero de la Resolución DGL No. 0001011 del 12 de septiembre de 2016, solamente se autorizó la comercialización del (50%) de la madera sobre el volumen total otorgado.

Así las cosas, ante las anteriores consideraciones y con base en el concepto técnico, es procedente ordenar el archivo de las actuaciones administrativas que conforman el expediente 68755-00142-2013 teniendo en cuenta que no hubo tala de árboles ni afectaciones al medio ambiente, razón por la cual no existen obligaciones ni requerimientos pendientes, ni mérito para continuar con la actuación, al desaparecer los fundamentos de hecho y de derecho que dieron origen a los mismos.

Que en este sentido el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, se preceptúa que en los aspectos no contemplados en dicho código, se seguirá el Código de Procedimiento Civil, en la que no sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo, cabe mencionar que el Código de Procedimiento Civil fue derogado por la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 "por medio del cual se expide el Código General del Proceso", en los términos establecidos en el artículo 626; por lo que los aspectos no regulados en la Ley 1437 de 2011, debe hacerse remisión a las disposiciones del Código General del Proceso. De esta manera, al referir la procedencia del archivo de un expediente, es preciso acudir al artículo 122 del Código General del Proceso que señala: "El expediente de cada proceso concluido se archivará (...)."

El artículo 31 numeral 2 de la precipitada ley, señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima Autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos Líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como a los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el numeral 35, del artículo 24, del acuerdo 256 del 26 de junio de 2014 y la Resolución DGL 0432 de noviembre 04 de 2020, asignó funciones al Subdirector de Autoridad Ambiental para hacer seguimiento a las obligaciones impuestas en los actos administrativos que otorgan o niegan permisos, autorizaciones, concesiones y licencias ambientales, para actividades que afecten los recursos naturales y adelantar procesos sancionatorios, en los casos en que se incumplan.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que el aprovechamiento forestal autorizado mediante Resolución DGL No. 0001011 del 12 de septiembre 2016, al señor Ramón González Cuadros, identificado con cédula de ciudadanía número 13.636.011 expedida en Curití (S), para el predio Lote Uno, ubicado en la vereda Monte Grande del municipio de Chima, departamento de Santander, no se realizó debido a que no se encontraron vestigios sobre



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sur Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
maras@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6607295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA387-1



ST-CER944508



SC3264-1





**SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
RESOLUCIÓN SAA.843.2023 - 30-11-2023 02:14 P.M**

Página 5 de 5

las labores de aprovechamiento forestal, ni expedición de salvoconductos para la movilización de la madera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el predio Lote Uno, ubicado en la vereda Monte Grande del municipio de Chima, departamento de Santander, se encontró reforestado con árboles de diferentes especies en sistema agroforestal y en trazados de cerca.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar que en el predio de interés se ha dado cuidado a las franjas forestales protectoras de fuentes hídricas existentes dentro del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas que conforman el expediente 68755-00142-2013 y, en consecuencia, una vez quede en firme el presente Acto Administrativo, cancelese el número de radicado del mismo definitivamente, dejando las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia al señor Ramón González Cuadros, quien puede ser ubicado en el predio Lote Uno, de la vereda Monte Grande del municipio de Chima, departamento de Santander, para lo cual se hará entrega de una copia para su conocimiento, dejando la respectiva constancia en el expediente.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra lo dispuesto en la presente Resolución procede recurso de reposición de conformidad con el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
 Firmado digitalmente por ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
 Fecha: 2023.11.30 15:12:12 -05'00'

Subdirectora de Autoridad Ambiental - CAS

Exp 68755-0142-2013 Aprovechamiento Forestal-Forest		FIRMA
Proyectó	Abg. Claudia Andrea Ramírez Peña	
Revisó	Abg. Isis Nathaly Cortés Mayorga	
B/o. V/o	Dr. Leyman Fernando Espinosa Cogollo	

